

G/ 491



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **29 ABR 2019**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que entre los días 29 de abril de 2019 al 3 de mayo de 2019 se realizará la 46° Reunión Ordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha Contra la Fiebre Aftosa (COSALFA) y su Seminario Internacional "En el Umbral de la Erradicación de la Fiebre Aftosa", en la ciudad de Cartagena, República de Colombia;

II) que se designó para concurrir a dicha reunión al Dr. Eduardo Barre, Director General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en los eventos de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992,

2019-7-5-0000768

229/996 de 18 de junio de 1996, 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Desígnase en Misión Oficial del 28 de abril de 2019 al 5 de mayo de 2019 al Dr. Eduardo Barre, Director General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará de la 46º Reunión Ordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha Contra la Fiebre Aftosa (COSALFA) y su Seminario Internacional “En el Umbral de la Erradicación de la Fiebre Aftosa”, en la ciudad de Cartagena, República de Colombia.*

2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Cartagena es de U\$S 151 (ciento cincuenta y un dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Dr Eduardo Barre. percibirá 1 (un) día de viático al 100%, 4 (cuatro) días de viáticos al 30%, 2 (dos) días de viáticos al 15% y 1 (un) día de viático al 10%, lo que totaliza la suma de U\$S 393 (trescientos noventa y tres dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*


3º) El costo del pasaje correspondiente Montevideo – Cartagena - Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 713 (setecientos trece dólares estadounidenses) que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.




Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

